



EXPEDIENTE N° : 420-2013-OEFA/DFSAI/PAS
ADMINISTRADO : BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L.
UNIDAD AMBIENTAL : LOTE Z-1
UBICACIÓN : DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE
TUMBES
SECTOR : HIDROCARBUROS
MATERIA : CONSENTIMIENTO DE RESOLUCIÓN

SUMILLA: *Se declara consentida la Resolución Directoral N° 200-2015-OEFA/DFSAI del 3 de marzo del 2015.*

Lima, 6 de abril del 2015

I. ANTECEDENTES

1. El 3 de marzo del 2015 la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos - DFSAI del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA emitió la Resolución Directoral N° 200-2015-OEFA/DFSAI (en adelante, la Resolución) con la que resolvió lo siguiente:

(i) Declarar la responsabilidad administrativa de BPZ Exploración & Producción S.R.L. (en adelante, BPZ) por el incumplimiento de dieciséis (16) hechos imputados y el incumplimiento parcial de cuatro (4) hechos imputados. Dichos incumplimientos están referidos al manejo inadecuado de los residuos sólidos y sustancias químicas; no realizar el mantenimiento de instalaciones; no realizar monitoreos ambientales; y, no evitar ni controlar la formación de gases condensados.

(ii) Archivar el procedimiento administrativo sancionador respecto del presunto incumplimiento de dieciséis (16) hechos imputados y el presunto incumplimiento parcial de cuatro (4) hechos imputados, referidas a que BPZ no habría realizado monitoreos ambientales.

(iii) Ordenar a BPZ el cumplimiento de tres (3) medidas correctivas de acuerdo a los Lineamientos para la Aplicación de las Medidas Correctivas a que se refiere el Literal d) del Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Ley N° 29325, aprobados por Resolución del Consejo Directivo N° 010-2013-OEFA/CD, y bajo las condiciones del Artículo 19° de la Ley N° 30230.

(iv) Disponer la inscripción en el Registro de Actos Administrativos de la Resolución sin perjuicio de que si adquiere firmeza, los extremos que declaran la responsabilidad administrativa serán tomados en cuenta para determinar la reincidencia y su posible inscripción en el registro correspondiente, de acuerdo al segundo párrafo del Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2014-OEFA/CD.

2. La Resolución fue debidamente notificada a BPZ el 5 de marzo del 2015, según se desprende de la Cédula de Notificación N° 224-2015¹ que obra en el expediente.

¹ Folio 878 del Expediente.

**II. OBJETO**

3. Determinar si la Resolución ha quedado consentida, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD (en adelante, RPAS) y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG).

III. ANÁLISIS

4. El Numeral 206.2 del Artículo 206° y el Artículo 207° de la LPAG² establecen que son impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión.
5. El Numeral 24.3 del Artículo 24° del RPAS³, en concordancia con el Numeral 207.2 del Artículo 207° de la LPAG, señala que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación del acto que se impugna.
6. Por su parte, el Artículo 26° del RPAS⁴ establece que si el administrado no presenta recurso impugnatorio dentro del plazo establecido, o este es declarado inadmisibles o improcedente, la Autoridad Decisora declarará consentida la resolución final.
7. De la revisión del Expediente se ha verificado que la Resolución fue notificada a BPZ el 5 de marzo del 2015 y que a la fecha no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno, habiendo transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles mencionado líneas arriba.



² Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

"Artículo 206°.- Facultad de contradicción

(...)

206.2 Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo.

(...)

Artículo 207°.- Recursos administrativos

207.1 Los recursos administrativos son:

- Recurso de reconsideración
- Recurso de apelación
- Recurso de revisión

207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

³ Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD

"Artículo 24°.- Impugnación de actos administrativos

(...)

24.3 Los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles contado desde la notificación del acto que se impugna.

(...)"

⁴ Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD

"Artículo 26°.- Consentimiento de la resolución final

Si el administrado no presenta recurso administrativo dentro del plazo establecido, o aquel es declarado inadmisibles o improcedente, la Autoridad Decisora declarará consentida la resolución final."



En uso de las facultades conferidas en el Literal z) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, y el Artículo 26° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 012-2012-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR consentida la Resolución Directoral N° 200-2015-OEFA/DFSAI.

Regístrese y comuníquese,



.....
María Luisa Egúsqiza Mori.
Directora de Fiscalización, Sanción y
Aplicación de Incentivos
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

